INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 29/2014

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 248/2014

SGC Nº 1321-2014

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 248/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..12...días del mes de..Mayo...del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **PROSALUD FARMA S.A.,** con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo Gamarra**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2008, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 248/2014, firmado el 08 de agosto de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 248/2014, de fecha 08 de agosto de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución Nº 055-006/14 de fecha 01 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 023-003/15 de fecha 16 de abril de 2015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 29/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Nº Ítem	Cod.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA	% IVA
23	1	1450	51111609-001	MERCAPTOPURINA	50 mg	Comprimido/ Tableto	Unidad	Unidad	6-MERCAPTOPURINA 50 MG VARIFARMA / VARIMER	Argentina	12.500	7.000	87.500.000	2.500	17.500.000	5%
															G. 17.500.000	

Monto Total Ampliado Prosalud Farma S.A.: G. 17.500.000.- (Guaranies diez y siete millones quinientos mil), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. José Gaspar Bellasai Zayas Director de Gestión Médica Administrativa

Magín Rodrigo Gamarra C.I. N° 3.831.185 - Apoderado PROSALUD - FARMA S.A.

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 248/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 002457/15, de fecha 31 de marzo de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, Guaraníes 17.500.000 (diez y siete millones quinientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000855/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 248/2014 suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 248/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

PROSALUD FARMA S.A.-	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**
Magin Rodrigo Gamarra C.I. N° 3.831.185 - Apoderado PROSALUD - FARMA S.A.	Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa